

ANEXO I

- Alcántara Román, Ricardo. 30.547.060.
- Blanco Portales, Rosario. 30.786.402.
- Cobo Pérez, Manuel F. 30.803.447.
- Cortés Sánchez, Miguel. 25.074.762.
- Estepa Nieto, José C. 26.213.510.
- Fernández Le Gal, Ana. 30.542.810.
- Fernández Sánchez, Eulalio. 75.706.213.
- Gavira Alviach, Mónica. 31.854.422.
- Granados Molina, M.ª Dolores. 34.018.325.
- Hernández Robles, Eduardo. 30.794.104.
- Márquez Linares, Carlos. 44.259.469.
- Márquez Medina, Diego. 30.542.468.
- Pérez Espinosa, Alonso. 29.801.421.
- Pino Berengena, Pilar. 30.205.737.
- Ruiz Sánchez, Antonio. 30.801.277.
- Sánchez Tapia, M.ª Jesús. 30.542.009.
- Serrano Moyano, Bernardo. 30.787.310.
- Serrano Pérez, Marta. 08.836.527.

Córdoba, 30 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 30 de octubre de 1996, de la Universidad de Córdoba, por la que se otorgan becas de Formación de Personal Investigador que se citan.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Investigación de la Universidad de Córdoba, según establece la norma novena de la Resolución de 1 de marzo de 1996, por la que se convocan becas de Formación de Personal Investigador, la Junta de Gobierno de esta Universidad ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas de Formación de Personal Investigador a los becarios que figuran en el Anexo I, con efectos de 1.11.96 a 31.10.97.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 102.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

Macroárea Jurídicas y Sociales García-Herrera Blanco, Cristina	30.821.631
Macroárea Experimentales Jiménez Carmona, María del Mar	30.808.740
Macroárea Humanidades. López Rodríguez, Clara Inés	44.252.767
Macroárea Salud Huerta Lorenzo, María Belén	52.756.051
Macroárea Tecnológicas García Olmo, Juan	75.705.933

Córdoba, 30 de octubre de 1996.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 14 de noviembre de 1996, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Contratos de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas de Investigación con cargo a: Contratos de Investigación.

La presente convocatoria se registrará tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Solicitantes: Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando según la convocatoria específica, requiera una dedicación de 40 horas semanales, es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

Cuantía de las becas: La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 40.000 ptas. mensuales, para una dedicación de 15 horas semanales y 110.000 ptas. mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además un seguro de asistencia médica y de accidentes.

Efectos de las becas: Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios, las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones o fecha posterior si así lo requiere la convocatoria específica.

Duración de las becas: La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Solicitudes: Las Solicitudes estarán a disposición de los interesados en la Agencia de Transferencia de Investigación de la Universidad de Granada y se presentarán en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los 15 días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada de la certificación académica detallada en la que figuren las calificaciones obtenidas y la fecha de obtención.
- Fotocopia del DNI.
- Documentación acreditativa del resto de los méritos especificados en el curriculum.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.

- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes.
La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Relaciones Internacionales.
- Ilmo. Sr. Secretario General o Vicesecretario General.
- Director de la Agencia de Transferencia de Investigación.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la Agencia de Transferencia de Investigación.

Granada, 14 de noviembre de 1996.- El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO I

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 314, suscrito entre Consejo de Seguridad Nuclear y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Cecilio González Gómez.

Perfil de la beca.

- Realización de las tomas de muestras, preparación de las mismas, calibrados y medidas de las muestras, cálculos y tabulación de resultados.
- Formación en el campo de la Radioquímica.
- Experiencia personal en medidas de radiactividad ambiental.
- Capacitación como Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Ciencias Químicas.
- Haber cursado la asignatura de Radioquímica.
- Estar en posesión del Diploma de Capacitación como Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 55.000 pesetas.

Horas semanales: 25 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 6 meses.

Criterios de valoración.

- Se valorará la formación en el campo de la Radioquímica, la experiencia personal en la realización de medidas de radiactividad ambiental y la capacitación como Supervisor de Instalaciones Radiactivas.

Miembros de la Comisión.

- Don Antonio Navarrete Guijosa.
- Don Cecilio González Gómez.

ANEXO II

1 Beca de investigación con cargo al Contrato de Investigación núm. 656, suscrito entre Abbott Laboratories, S.A. y la Universidad de Granada

Investigador responsable: Don Fermín Sánchez de Medina Contreras.

Perfil de la beca.

- Realización de investigación sobre modulación de la expresión genética de marcadores de fibrogénesis mediada por nucleótidos exógenos.

Requisitos de los candidatos.

- Licenciado en Farmacia. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1993 o posterior.

Condiciones de la beca.

Cantidad mensual a retribuir: 110.000 pesetas.

Horas semanales: 40 horas.

Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año. Prorrogable según disponibilidad económica.

Criterios de valoración.

- Titulación Académica.
- Conocimiento y experiencia práctica en metabolismo hepático y papel biológico de los nucleótidos.
- Becas o contratos de al menos un año en centros especialmente relacionados con la actividad a desarrollar.
- Publicaciones, comunicaciones o ponencias, asistencias a congresos y otras actividades, especialmente las relacionadas con la actividad a desarrollar.
- Cursos de Doctorado en el programa de Bioquímica y Biología Molecular y otros cursos recibidos relacionados con el tema.

Miembros de la comisión.

- Don Fermín Sánchez de Medina Contreras.
- Don Angel Gil Hernández.

RESOLUCION de 28 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican Becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las modalidades de Personal Bibliotecario, Archivero y Documentalista, para los Centros de Investigación de Andalucía.

Vista la propuesta presentada por la Comisión de Selección nombrada según establece la norma octava de la Orden de 27 de febrero de 1996, BOJA núm. 38, de 26 de marzo, por la que se convocaban, en desarrollo del Plan Andaluz de Investigación, becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las modalidades de Personal Bibliotecario, Archivero y Documentalista, para los Centros de Investigación de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Otorgar becas de Formación de Personal Técnico de Apoyo a la Investigación en las modalidades de Personal Bibliotecario, Archivero y Documentalista, a los beneficiarios que figuran en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1996 al 30 de noviembre de 1997.

Segundo. La dotación de estas becas comprende:

- Una asignación mensual de 70.000 pesetas.
- Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde la publicación de esta Resolución, conforme a lo establecido en los artículos 107, 114 y ss.